

Por la qual concedemos permiso y  
cultivo al Ayuntamiento de la v.  
lla de Calasparra para que pueda  
prestar entre sus vecinos pueblos con  
exclusion de los veraderamente pobres  
la canasta de docemos quinientos  
y vellón anual para dotación de  
un Ciujano que les asista en su en-  
señanza haciendo dicho Ayunta-  
miento conforme al de Malo contribu-  
ciones a proporción de las Haciendas  
y tráficos de cada uno formando  
para ello su fábrica separada, y de-  
pendiendo en libertad de Ciujano para  
hacer igualas con solo lo ocioso pidiendo

